



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
 ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 43
 27 DE ABRIL DE 2023

Aprobada en sesión
 ext. 50 del 21/04/2023

En Ancud, a veintisiete días del mes de abril del dos mil veintitrés, se inicia la sesión extraordinaria N° 43 del H. Concejo Municipal, siendo las 17:09 horas, con asistencia de los concejales señores **Andrés Ibáñez Saldivia, Alex Muñoz Muñoz, Rubén González Villar, Pedro Naguil Belmar, Samuel Mandiola Lagos y concejala Ruth Caicheo Caileo**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el Alcalde de la comuna de Ancud, **don Carlos Gómez Miranda** y actuó como ministro de fe la Secretaria Municipal **doña Leyla Aguayo Valenzuela**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

- 1.- Aprobación actas sesiones ext. N°s 20 y 42
- 2.- Modificación presupuestaria N° 4
- 3.- Informe y aprobación cumplimiento metas institucionales y colectivas PMG 2022
- 4.- Otorgamiento comodato a Club de Carrera a la Chilena Los Amigos de Ancud de inmueble municipal
- 5.- Autorización trato directo adquisición 4 camiones recolectores para la IMA
- 6.- Autorización suscripción convenios y contratos:
 - Convenio de transferencia para el pago de bono a trabajadores de servicio de recolección de RSD
 - Convenio segundo concurso programa noche digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023
- 7.- Aprobación traslado de patentes municipales de alcoholes:
 - Distribuidora Petro Ltda.
 - Hermes Oriol Santana Antiman
- 8.- Fijar nueva fecha reunión de Comisión de Turismo

Se da inicio a los puntos:

1.- Aprobación actas sesiones ext. N°s 20 y 42

Se aprueban las actas de las sesiones ext. N°s 20 y 42, previo resumen de la Secretaria Municipal, dando a conocer los principales puntos y acuerdos adoptados en dicha sesión.

2.- Modificación presupuestaria N° 4

Expone este punto don **Juan Carlos Silva, Director de SECPLAN**, quien da a conocer la modificación presupuestaria N° 4 y su minuta explicativa.

El **concejal Rubén González** solicita clarificar si existe conflicto de intereses con la votación de algunos concejales por el traspaso de recursos a la Corporación Municipal de Ancud.

Don Jorge Ulloa, Director Subrogante de Asesoría Jurídica, informa que en su opinión no existe inhabilidad. Menciona dictámenes de la Contraloría General de la República, que establece algunos criterios que deben tenerse presente antes de manifestar una inhabilidad al votar.

El **concejal Andrés Ibáñez**, consulta sobre la individualización que existe en los contratos colectivos y si ello no les afecta al votar. Solicita que esta explicación que da el Asesor Jurídico, entregarse junto a la modificación presupuestaria, es decir, de manera previa.

La **concejala Ruth Caicheo** consulta si el bono a los trabajadores de aseo se paga de manera total o en cuotas.



El señor alcalde responde que ese punto se tratará en el punto 6 de la tabla.

El concejal **Samuel Mandiola** consulta de que cuenta se hace la disminución de gastos en esta modificación.

Don **Juan Carlos Silva**, Director de **SECPLAN** indica que la cuenta corresponde a la 3401001 denominada "Crédito de proveedores".

Don **Juan Ramón Millatureo**, Director de **Contabilidad, Presupuesto y Personal**, indica que en dicha cuenta se habían considerado los montos que se pagarían en el nuevo leaseback que recién ha sido aprobado.

La Secretaria Municipal somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 4 de 18 de abril de 2023, que contempla Aumento de Ingresos por M\$73.055, Disminución de Gastos por M\$72.270 y Aumento de Gastos por M\$145.325, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar la subvención a la siguiente institución, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:

INSTITUCIÓN	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	72.270

En la misma modificación presupuestaria, se asignan los siguientes montos a las empresas concesionarias de aseo y recolección de RSD para el pago del bono a los trabajadores, según Ley N° 21.516 (partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 02, literal b) y Resolución N° 6 del 10 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional:

Sociedad de Limpieza y Comercializadora de Productos C&H Limitada	M\$60.879
Sociedad de Servicios Integrales Chiloé Limitada	M\$12.176

Al votar, los concejales **González, Caicheo e Ibáñez**, señalan que aprueban teniendo presente lo informado por el Asesor Jurídico Subrogante.

Al votar, el concejal **Mandiola** indica que este traspaso de recursos que se realiza a la Corporación Municipal de Ancud es un esfuerzo mas que se realiza como municipio para ayudar en la solución al problema financiero que enfrenta dicha entidad.

3.- Informe y aprobación cumplimiento metas institucionales y colectivas PMG 2022
Expone en este punto don **Oscar Diaz del Campo**, Director de Control Interno, quien se refiere a informe de cumplimiento de las metas institucionales y colectivas del PMG 2022, que se encuentra contenido en Oficio Ord. 25 de fecha 21 de abril de 2023, que fue previamente enviado a los señores concejales vía correo electrónico.



La Secretaria Municipal somete a votación la aprobación del cumplimiento de las metas institucionales y colectivas del PMG 2022:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar el grado de cumplimiento de las metas del Programa de Mejoramiento de la Gestión dispuesto para el año 2022, de que da cuenta el informe de la Dirección de Control Interno en su Oficio Ord. N° 25 de fecha 21 de abril de 2023, a saber:

COMPONENTE INSTITUCIONAL

ÁREA EVALUADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Área Transversal – Servicios Internos	100%
Área Infraestructura y Servicios Comunales	100%
Área Desarrollo Económico Local y Fomento Productivo	100%
Área Desarrollo Comunitario	100%
Área Seguridad Pública	100%
TOTAL	100%

COMPONENTE COLECTIVO

DIRECCION EVALUADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Dirección de Tránsito y Transporte Público	100%
Dirección de Obras Municipales	100%
Dirección de SECPLAN	100%
Dirección Contabilidad, Presupuesto y Personal	100%
Dirección de Control Interno	100%
Dirección de Turismo y Fomento Productivo	100%
Dirección de Operaciones	100%
Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato:	100%
Administración Municipal	100%
Dirección de Desarrollo Comunitario	100%
Dirección de Asesoría Jurídica	100%
Alcaldía	100%
Dirección de Administración y Finanzas	100%
Dirección de Seguridad Pública	100%
Juzgado de Policía Local	100%
Secretaría Municipal	100%



4.- Otorgamiento comodato a Club de Carrera a la Chilena Los Amigos de Ancud de inmueble municipal

Expone en este punto el **funcionario don Javier Schwerter, de la Dirección de Asesoría Jurídica**, quien expone minuta enviada previamente a los señores concejales para comodato a entregar al Club de Carreras a la Chilena Los Amigos de Ancud.

La **concejala Ruth Caicheo** consulta si depende del municipio la cantidad de años por las cuales se otorga un comodato.

El **señor Alcalde** indica que hay algunas organizaciones que solicitan un plazo específico y otras que se establecen por el municipio de acuerdo con lo que se vaya a desarrollar. Agrega que los que se entregan por 5 años, generalmente son aquellas que dicen relación con inmuebles que administra la Corporación Municipal de Ancud. Se refiere de igual forma del compromiso que existe de devolver al Ministerio de Educación los inmuebles por cumplimiento del convenio de transición.

La Secretaria Municipal somete a votación la aprobación del otorgamiento de comodato: **El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acordó otorgar al Club de Carreras a la Chilena Los Amigos de Ancud un comodato por el plazo de 20 años, sobre parte del inmueble municipal ubicado en Huicha, comuna de Ancud, inscrita a fojas 614, N° 557 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ancud correspondiente al año 2009, en una superficie de 2 hectáreas, emplazado específicamente en una franja contigua a la extracción de áridos (sector de área escarpada).**

5.- Autorización trato directo adquisición 4 camiones recolectores para la IMA

Expone este punto don **Juan Carlos Silva, Director de SECPLAN**, quien da a conocer la minuta de trato directo enviado previamente a los señores concejales, vía correo electrónico. Señala que se hicieron llegar todos los documentos que sustentan la contratación.

El **concejal Samuel Mandiola** consulta por lo señalado en el punto 1.9 de la minuta, y si esta contratación requiere 3 cotizaciones para su contratación.

Don **Oscar Díaz del Campo, Director de Control Interno**, da a conocer lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886, Por lo que no precisa de 3 cotizaciones el trato directo que se somete a votación.

El **concejal Samuel Mandiola** indica que la minuta no señala eso.

Don **Oscar Díaz del Campo, Director de Control Interno**, indica que es una imprecisión, pero lo que acaba de señalar es lo que establece la normativa.

Se ratifica por el **Asesor Jurídico Subrogante** lo indicado por el Director de Control Interno.

Luego el **concejal Samuel Mandiola** consulta la razón por las cuales no prosperaron los 2 procesos de licitación realizado.

El **Director de SECPLAN** indica que esto se debió al incumplimiento de algunos documentos administrativos en que no se cumplió con lo exigido.

El **concejal Samuel Mandiola** consulta si existirán garantías en este contrato y consulta si esta empresa licitó.



El **Director de SECPLAN** informa que el proveedor deberá entregar garantías de fiel cumplimiento e informa que la empresa si postuló, pero su oferta presentaba errores.

El **concejal Samuel Mandiola** consulta sobre las razones por las cuales fueron rechazadas las ofertas en las licitaciones anteriormente realizadas.

El **Director de SECPLAN** informa que la empresa presentó erróneamente los plazos de la garantía exigida para seriedad de la oferta.

El **concejal Samuel Mandiola** indica que no entiende la explicación entregada.

El **Director de SECPLAN** indica que, si se cumple alguna causal de rechazo, esta debe cumplirse.

El **concejal Samuel Mandiola** consulta si esta empresa participó en las 2 licitaciones y si es así, se indique si el error cometido en ambos procesos fue el mismo.

El **Director de SECPLAN** informa que la empresa se presentó a las 2 licitaciones, agregando que en el otro proceso falló en la oferta de capacitación del personal.

El **concejal Samuel Mandiola** consulta si esas faltas ahora fueron subsanadas por la empresa en este proceso de trato directo.

El **Director de SECPLAN** indica que tal cual lo establece el decreto donde se pide la autorización de trato directo, se señala que se cierran los procesos de licitación anteriores y se solicita iniciar un proceso de trato directo, que nos autoriza a solicitar nuevamente toda la documentación al proveedor.

El **Asesor Jurídico Subrogante** informa que aquí existen 2 licitaciones desiertas y hay informes emitidos por la DIMAO que dan cuenta de la necesidad de realizar esta contratación. Indica que es importante considerar la factibilidad legal de contratar por esta vía, teniendo presente que volver a licitar significa considerar un plazo de 40 días, pues solo 30 días corresponden al plazo necesario en que la licitación debe estar publicada en el portal de Mercado Público, sumándose a ello los días de tramitación administrativa, existiendo una necesidad de contar prontamente con estos vehículos.

El **concejal Samuel Mandiola** indica que como concejales para ellos es importante revisar toda la información que se les hace llegar para votar, dándose respuesta a las consultas que formulen. Consulta si este monto es mayor o menor a lo que ofertó la empresa en el proceso de licitación.

El **Director de SECPLAN** indica que el monto del trato directo es mayor, pues se había ofertado en licitación el monto de \$696.855.041 y ahora se estaría contratando por \$709.795.335 impuesto incluido.

El **concejal Andrés Ibáñez** indica que la minuta debe ajustarse la normativa y manifiesta su malestar por lo indicado por el Asesor Jurídico Subrogante, pues estima que con dicho comentario se ha querido condicionar el voto de los concejales.

Don **Jorge Ulloa, Asesor Jurídico Subrogante**, indica que de ninguna forma su intención fue condicionar el voto de los señores concejales, sino que dar a conocer el plazo que la ley fija para realizar este tipo de procesos, pide disculpas si se entendió de otra manera.

La **concejala Ruth Caicheo** consulta si la empresa ha prestado otros servicios al municipio.



Don **Juan Carlos Silva, Director de SECPLAN**, responde que se hizo llegar la experiencia de esta empresa con otros servicios.

El **concejal Alex Muñoz** solicita referencias técnicas de los camiones recolectores que se están adquiriendo, se indique si tienen diferencias con respecto a los que actualmente tenemos y si están hechos para viajar largas distancias.

El **Director de SECPLAN** informa que las características de los camiones se ajustan a lo que ha requerido el municipio, siendo de similares características de los que tenemos actualmente en la municipalidad.

El **concejal Alex Muñoz** indica que no se le ha respondido lo que está consultando, que le gustaría recibir respuesta de la DIMAO o de Operaciones con respecto a la consulta técnica formulada.

El **Director de SECPLAN** reitera lo ya respondido, agregando que estos camiones que se están adquiriendo son de recolección urbana, por ende, de recorridos cortos.

El **señor Alcalde** consulta si se solicitó apoyo del equipo técnico de Operaciones para hacer esta contratación.

El **Director de SECPLAN** informa que se licitó de acuerdo con el requerimiento realizado por la DIMAO. Agrega que se consultó a Operaciones y se les informó que son camiones de corto recorrido con la capacidad suficiente de carga y de características similares a los que hoy tenemos, que mas no puede indicar por no ser experto en materia de camiones.

El **señor Alcalde** le indica que cuando uno no es experto en alguna materia, se hace asesorar por lo que, si lo son, existiendo en el municipio profesionales que tiene conocimiento en estas materias.

El **Director de Control Interno** informa que la Dirección de SECPLAN formuló una consulta a la Dirección de Control respecto a algunas materias que están siendo sometidas a su conocimiento. Da a conocer que se realizaron 2 licitaciones públicas y se refiere a las razones por las cuales no prosperaron estos procesos. Indica que como Director de Control solicitó ver la posibilidad de comprar por convenio marco los camiones objeto de este trato directo, lo que hoy no esta disponible en la Dirección de Compras Públicas, razón por la cual se propuso la contratación vía trato directo, por el tiempo que significaría además la realización e un nuevo proceso de licitación que no tenemos certeza de que vaya a prosperar. Indica que debe tenerse a la vista que la causal de trato directo existe e informa que ningún oferente en las licitaciones realizadas cumplió con lo exigido en las bases de licitación.

El **concejal Rubén González** lamenta que hoy se les este prácticamente responsabilizando si no votan a favor de este trato directo, teniendo una mala presentación de este proceso. Agrega que estima que deberá realizarse un nuevo proceso de licitación, pues no cree que los señores concejales estén en posición de aprobar en estas condiciones el trato directo presentado.

El **Asesor Jurídico Subrogante** indica que de ninguna manera se ha querido responsabilizar al concejo, sino que ha sido importante dar a conocer todos los elementos de juicio para que puedan votar. Da conocer que en su labor fiscalizadora el concejo municipal debe atender al principio de eficiencia y eficacia, lo que es aplicable para ponderar el mérito que el señor Alcalde esta sometiendo a su conocimiento.



El **Director de Control Interno** indica que ha sido mal interpretado, pues de ninguna manera busca responsabilizar al concejo en su votación, solo se limitó a dar información objetiva para su ponderación.

El **concejal Samuel Mandiola** indica que es preocupante que una empresa con tal experiencia se haya equivocado en cosas como la capacitación del personal. Debemos ser responsables, eficientes y eficaces, por lo que debe velarse no solo con que los camiones estén pronto acá, sino que cuenten con los requerimientos técnicos y exista la capacitación debida a los funcionarios. Pide que se entienda la preocupación del concejo municipal, pues nuestro deber es ser responsable en el análisis de la empresa que se va a contratar. Consulta si hay algún problema en que se licite nuevamente, para tener una mayor seguridad en el uso de los recursos públicos.

El **concejal Andrés Ibáñez** indica que en su opinión la licitación pública es el camino más adecuado. Agrega que entiende que la eficiencia es un principio que debe regir el actuar de la administración pública, pero aquí debería tenerse eficiencia en todo el proceso, desde la minuta o respuestas que se solicitan.

El **señor Alcalde** señala que lo que hoy se planteado al Concejo Municipal esta dentro de la legalidad y de lo que dan cuenta los dictámenes de la Contraloría General de la República, pero si coincide en lo señalado por los señores concejales en cuanto a la forma en que se ha planteado este tema y la poca claridad que se ha dado en la exposición. Agrega que este proyecto es muy necesario por el municipio por los costos que ha significado el tener que contratar servicios externos para disponer en Los Ángeles. Reitera que no necesariamente la SECPLAN debe conocer toda la parte técnica de ellos vehículos que se están adquiriendo, pero entiende que en la elaboración de las bases administrativas y técnicas deben hacerse apoyar por la Dirección técnica que tiene expertis en la materia y de no tenerlo, se debe hacer asesorar por externos que permitan realizar la mejor contratación. Señala que las respuestas entregadas a las consultas formuladas, son muy débiles y no se ha hecho una presentación estudiada para poder argumentar lo que hoy se esta proponiendo. Agrega que el tampoco ha quedado conforme, por lo que retirará el punto y no lo someterá a votación, por lo que en las próximas horas evaluará los caminos a seguir.

El **concejal Samuel Mandiola** manifiesta su preocupación por la gran cantidad de tratos directos que se han realizado en materia de RSD. Consulta si sacar un punto de la tabla, es potestad del alcalde.

La **Secretaria Municipal** indica que en realidad lo que se esta haciendo es no someter a votación una materia, pero el punto se trató. Por otra parte, informa que la normativa exige votación para incorporar un punto, pero no para retirar, siendo ello facultad de quien preside el Concejo Municipal.

El **concejal Rubén González** consulta qué procede ahora.

El **señor Alcalde** indica que las opciones que existen es volver a someter a votación el trato directo entregando toda la información que sea necesaria o evaluar un nuevo proceso de licitación.

El **concejal Alex Muñoz** señala que hoy ante consultas técnicas realizadas de los vehículos a adquirir, no se den las respuestas, siendo una contratación de un alto monto. Entiende que hoy no este el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato por el Congreso que se esta desarrollando, pero debió estar presente alguien que le reemplace o personal de Operaciones que pueda dar estas respuestas.



6.- Autorización suscripción convenios y contratos:

- Convenio de transferencia para el pago de bono a trabajadores de servicio de recolección de RSD

Expone en este punto don **Rafael Álvarez**, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica, quien da a conocer el contenido del convenio.

El **concejal Alex Muñoz** destaca el trabajo realizado por quienes prestan servicio en las labores de limpieza en nuestra comuna, por lo que hace ese reconocimiento, siendo este un bono que consiguieron luchando en las calles.

La **concejala Ruth Caicheo** indica que su consulta quedo respondida con lo expuesto por el funcionario de Asesoría Jurídica y se une a las palabras de reconocimiento realizadas por el concejal Muñoz para con los trabajadores que recibirán este bono.

El concejal **Andrés Ibáñez** se une a las palabras de sus colegas.

El concejal **Samuel Mandiola** consulta como será el monto de pago.

El señor **Alcalde** informa que se paga a los trabajadores de forma retroactivo por los montos por los meses ya transcurridos del año 2023 y luego se continua con pagos mensuales, lo que es ratificado por don **Rafael Álvarez**, señalando además que las condiciones están contempladas en el convenio que se ha dado a conocer.

La **Secretaria Municipal** somete a votación la autorización de suscripción:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acordó autorizar la suscripción del Convenio de transferencia de recursos a ser suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Ancud y la Sociedad de Limpieza y Comercializadora de Productos C&H Limitada, por la suma de \$60.878.895, correspondiente al total de recursos asignados para el pago de 55 trabajadores informados para el proceso año 2023 del bono a los trabajadores, según Ley N° 21.516 (partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 02, literal b) y Resolución N° 6 del 10 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

- Convenio segundo concurso programa noche digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023

Continua en este punto don **Rafael Álvarez**, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica, quien da a conocer el contenido del convenio.

El **señor Alcalde** agradece la **DIDECO** y a **Bárbara Barria** por esta postulación realizada, pues es un servicio muy necesario para atender a las personas que están en situación de calle.

El **concejal Alex Muñoz**, felicita a **Barbara** y al equipo de la **DIDECO** por el trabajo que se realiza en este proyecto, por su gran compromiso y espera que esto se mantenga en el tiempo.

La **concejala Ruth Caicheo** destaca el trabajo que se realiza en el ámbito social, como es el caso de este programa, que es una gran prioridad en nuestra comuna y que se debe visibilizar. Los beneficiarios de este programa podrán recibir dignidad en su diario vivir. Reconoce los esfuerzos que se han hecho como municipio de abordar esta necesidad y felicita al equipo que trabaja en ello.

El concejal **Pedro Naguil** destaca a la Dirección y Encargada de Programa por haber postulado a este programa y haberlo obtenido para nuestra comuna. Indica la necesidad de que esto sea una política pública. Destaca el trabajo de formulación de proyecto y espera



que esto haga eco en las personas que critican o reclaman por redes sociales que hayan personas en situación de calle durmiendo en garitas, a quienes les molesta verles allí.

El concejal Andrés Ibáñez se suma a las felicitaciones y se queda con la inquietud de que ojalá esto se mantenga en el tiempo, por lo que solicita se insista con convocatoria al SEREMI de Desarrollo Social para manifestarle esta necesidad.

La Secretaria Municipal somete a votación la autorización de suscripción:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acordó autorizar la suscripción del Convenio de transferencia de recursos segundo concurso programa noche digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, a ser suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Ancud.

Doña **Bárbara Barría**, funcionaria de la DIDECO, acoge los agradecimientos y da cuenta de que esto es parte de su trabajo y señala que están muy contentos de haber obtenido este proyecto, manifestando que se trabajará con el mismo equipo con el que se trabajó el año recién pasado. Señala que los recursos asignados permiten su funcionamiento por 7 meses, por lo que se logró obtener 2 meses más que el año anterior.

7.- Aprobación traslado de patentes municipales de alcoholes:

La **Secretaria Municipal** informa sobre los oficios ord. 60 y 61, de fecha 25 de abril de 2023, ambos de la Dirección de Asesoría Jurídica, que dan cuenta de las solicitudes presentadas por la Distribuidora Petro Ltda. y don Hermes Oriol Santana Antiman, sobre traslado de patentes municipales de alcoholes, indicándose que, en ambos casos, se cumpliría con las exigencias establecidas en el Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, Ley N° 19.925 y sus modificaciones y ordenanza municipal respectiva.

La Secretaria Municipal somete a votación las solicitudes de traslado de patentes municipales de alcoholes:

El H. Concejo Municipal, acordó autorizar la solicitud traslado de la patente municipal de alcoholes, rubro “Distribuidora de vinos y licores”, presentada a nombre de Distribuidora Petro Ltda., RUT N° 77.179.017-8, para que funcione en calle Arturo Prat N° 231 de la ciudad de Ancud. Asimismo, el H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acordó autorizar la solicitud traslado de la patente municipal de alcoholes, rubro “Minimercado”, presentada a nombre de don Hermes Oriol Santana Antiman, RUT N° 8.757.569-1, para que funcione en calle Ramón Freire N° 170, Villa Chacao, de la comuna de Ancud.

Al votar, se abstiene el concejal Alex Muñoz por tener un conflicto de interés por familiar.

8.- Fijar nueva fecha reunión de Comisión de Turismo

El concejal Samuel Mandiola da a conocer que la reunión de comisión fijada para este miércoles se postergó por la realización del Congreso de DIMAO, pero necesita que se fije nuevamente.

El H. Concejo Municipal, acordó convocar a una reunión de la Comisión de Turismo para el miércoles 03 de mayo de 2023 a las 15:00 en la sala de Concejo Municipal, para que la Dirección de Turismo y Fomento Productivo exponga el proyecto de PLADETUR, invitando a participar a la Mesa de Turismo

Con lo cual, agotados los temas de la tabla, el **Sr. Alcalde**, agradece la presencia de los concejales y pone término de la sesión a las 19:44 horas.



La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL: <https://www.youtube.com/watch?v=LwJVNk6xV20>



LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LAV/lav